

Bucaramanga

CDMB_15388

BOU'24AM11:40

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Girón, Santander.

Asunto: Respuesta a radicado de entrada CDMB No. 9575 de 2024.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual "(...) denuncia al señor RICHARD PEÑA ya que está realizando minería ilegal y añadido esta invadiendo predio al cual ingresa maquinaria, en el municipio de girón kilometro 2 vía antigua carrasco, finca las nieves. (...)" nos permitimos comunicarle que personal adscrito al Grupo Elite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 5 de agosto de 2024, llegando hasta la vereda Río Frio del municipio de Girón, sitio georreferenciado con coordenada N: 7°4'18.21" E: -73°8'36.06" en donde se evidenció lo siguiente:

- En el sitio georreferenciado con coordenadas N: 7°4'18.21" y E: -73°8'36.06", se observó la apertura de una vía con una longitud aproximada de 700 metros lineales con un ancho que oscila entre 3 y 4 metros.
- Para la conformación de la vía se llevó a cabo actividades de adecuación y movimiento de tierra, que incluyó cortes perpendiculares del terreno con alturas que oscilan entre 1 y 4 metros.
- En un costado de la vía (norte), se evidencia el arrastre de material hacia la parte baja de la ladera, en una zona con pendiente superior a 40°, lo que favorece el arrastre de material suelo hacia la parte inferior de la escarpa, por donde según la georreferenciación tomada en campo se obtiene que discurre una fuente hídrica innominada con código 14415 que a su vez es tributante de la fuente hídrica nominada como cañada seca el Fical con código 144.
- De igual manera sobre las coordenadas N: 7°4'14.66" y E: -73°8'38.42", se observa intervención del recurso suelo por movimientos de tierra en un área aproximada de 2,000 m²
- Durante la visita, se encontró un área de aproximadamente 4 hectáreas con vestigios de quema, observando los árboles nativos de la zona totalmente

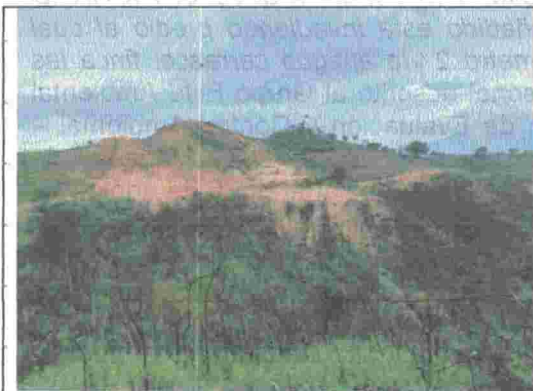
Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



calcinada. De igual manera el terreno afectado se encuentra actualmente en proceso de restauración pasiva.

- Colindante a la zona afectada por la quema, se presenta un área adecuada para el establecimiento de cultivos de pan coger, donde se identifican piña, yuca y plátano.
- La cobertura vegetal identificada en la zona afectada por la quema, mencionada, está compuesta por Dinde Moral (*Mioclura tinctoria*), Yarummo (*Cecropia peltata*) y Leucaena, entre otras que no fue posible identificar por el estado en que se encontraba, (calcinados).

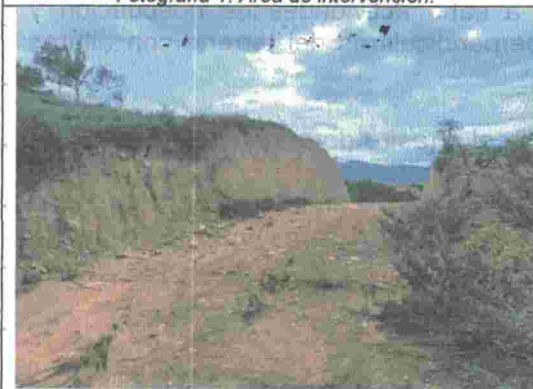
A continuación, se presenta registro fotográfico como resultado de lo evidenciado al momento de la visita técnica:



Fotografía 1. Área de intervención.



Fotografía 2. Individuos forestales afectados por quema.



Fotografía 3. Área de intervención.



Fotografía 4. Individuos forestales afectados por quema.



Fotografía 5. Área de intervención

Fuente: Propia CDMB.



Fotografía 6. Área de intervención

Ahora bien, de conformidad con la georreferenciación tomada en campo y una vez revisada la cartografía de la entidad, se obtiene que las intervenciones descritas anteriormente, se desarrollan en los predios que según el POMCA presenta una zonificación ambiental con características de especial importancia, debido a que se encuentra en Área Protegida de Distrito Regional de Manejo de Integrado -DRMI de Bucaramanga, dentro de las cuales se contemplan áreas de Preservación y presenta los lineamientos que se describen a continuación:

ZONA	LINEAMIENTOS DE MANEJO
ZONA DE PRESERVACIÓN	Los terrenos o actividades, tanto del uso público como privados que se encuentra dentro de esta zona o categoría deben ser recuperados o adquiridos para destinarse exclusivamente a los establecimientos o mantenimiento de áreas forestales protectoras , la biodiversidad y los servicios eco sistémico del área protegida de acuerdo con los objetivos de conservación establecidos.
	No se permite el cambio de bosques y área de vegetación protectora para otro tipo de cobertura
	Queda prohibida las construcciones viviendas o estructuras y obras comunales como: parqueadero, kiosco, casetas, piscinas placas o zonas deportivas, antenas parabólicas, vallas publicitarias, etc. Salvo las vallas señalización en información del área regional que la Autoridad Ambiental considera necesario y aquella infraestructura que para el control y vigilancia del área considere la autoridad Ambiental.
	No se podrán ser incluidas en ningún proceso o actividades de desarrollo urbano.

Fuente: Acuerdo Consejo Directivo CDMB No 1246 de 31 de mayo de 2013

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 97024-1 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Por lo expuesto, ésta Autoridad ambiental se encuentra en proceso de elaboración del respectivo informe técnico de valoración e identificación de una presunta infracción y/o afectación ambiental, el cual se remitirá a Grupo de Defensa Jurídica Integral de ésta Entidad, para las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, por las intervenciones realizadas en un área de especial importancia ambiental DRMI y desarrollo de actividades de alto impacto ambiental no permitidas y expresamente restringidas en un área que se encuentra bajo la protección y amparo que brinda la declaratoria como área protegida, zona de importancia ambiental.

En lo referente a los movimientos de tierra que dieron origen a la apertura vial descrita en esta comunicación, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la alcaldía municipal de Girón para las actuaciones a que haya lugar de conformidad con su competencia, tal como lo establece el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la “... Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor...”, así como las acciones que consideren por ocupación irregular y endurecimiento de zonas de espacio público.

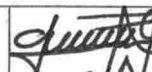


De antemano, agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental– SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co

Atentamente,


CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
 Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Doctor:
CAMPO ELIAS RAMIREZ PADILLA
 Alcalde -Inspección de policía
 Alcaldía municipal de girón
 Correo electrónico: contactenos@giron-santander.gov.co
 Girón, Santander

Proyectó:	Lina Astrid Varón García	Ingeniera Ambiental Profesional Universitario SEYCA-GEA	
	Natalia Camila Moreno Aza	Practicante Ingeniería Civil SEYCA – GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		